

RESOLUCION N 91-1-1-1-

2279

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A.;

QUE los señores licenciado Raúl Hurtado Larrea y Nestor Herrera, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Genaro Equigoren, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N SC IIC IAE 91-976 de 20 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N DJ-CAE 91-1069, de 23 de diciembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la "SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A." por CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/ 128'000.000,00), con lo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 400'000.000,00), dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"SOCIEDAD DE PALMICULTORES DE LA INDEPENDENCIA SOPALIN S.A."

- 2 -

Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 DIC. 1991

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 25. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el # 1174.- Santo Domingo de los Colorados, diciembre 31 de 1991.

Abg. Oliver Barba  
Juez 18 de lo Civil de Manabí  
encargado del Registro Mercantil

